

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

**INFORME DE DESARROLLO DE LA SUB-FASE PRUEBA PRÁCTICA
DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL
PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE
NACIONAL DE JUSTICIA**

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 055-2020, en pleno uso de su facultad legislativa, consagrada en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*;
- 1.2. Con memorando circular No. CJ-DNTH-2020-0267-M de 16 de septiembre de 2020, esta Dirección Nacional, remitió el informe técnico No. DNTH-SI-088-2020, referente a la *“PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIALIZADO DE CATEDRÁTICOS Y PROFESIONALES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR”*;
- 1.3. La Dirección Nacional de Talento Humano, de conformidad con lo previsto en el numeral 29 del artículo 8 del Reglamento del Concurso, que establece entre las atribuciones de la Dirección Nacional de Talento Humano, la de: *“Remitir a la Dirección General, para designación del Pleno, el informe técnico que contenga la propuesta de conformación de las y los integrantes de los Comités Especializados de Catedráticos y de Profesionales, (...)”*; envió a la Dirección General, el Informe Técnico No. DNTH-SI-180-2020 de 7 de diciembre de 2020, y, el Informe Técnico DNTH-SI-201-2020 de 8 de diciembre de 2020, mismos que contienen la propuesta y el alcance a la propuesta de conformación del Comité Especializado de Profesionales, documentos que fueron conocidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, durante la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 69 de 7 y 9 de diciembre de 2020, respectivamente;
- 1.4. Mediante Resolución No. 135-2020 de 9 de diciembre de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió conformar el Comité Especializado de Profesionales para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA;
- 1.5. La Escuela de la Función Judicial, mediante Memorando-CJ-EFJ-2020-2473-M de 10 de diciembre de 2020, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano, un alcance a los términos de referencia del Comité Especializado de Profesionales, adjuntando la matriz de cambios y fundamentación de los mismos;

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

- 1.6. La Dirección General, mediante memorandos circular-CJ-DG-2020-4916-MC de 15 de diciembre de 2020, y, memorando circular-CJ-DG-2020-4983-MC de 17 de diciembre de 2020, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 de la Resolución 055-2020, emitió los lineamientos para el cumplimiento de las actividades de los miembros del Comité Especializado de Profesionales que pertenecen a grupos de atención prioritaria;
- 1.7. La Escuela de la Función Judicial, mediante memorando N° CJ-EFJ-2020-2516-M de 16 de diciembre de 2020, remitió a la Dirección General, la rúbrica de evaluación para la prueba práctica, elaborada por el Comité Especializado de Profesionales, a fin de que reciba la aprobación prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento del Concurso;
- 1.8. El Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria No.097-2020 de 22 de diciembre de 2020, resolvió: *"i) Aprobar la rúbrica presentada; y, ii) Que la Dirección General continúe con el trámite que corresponda según el cronograma y reglamento establecido."*;
- 1.9. La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando-CJ-DNTH-2020-4679-M de 23 de diciembre de 2020, solicitó a la Dirección General, emitir los lineamientos que considere pertinentes, con la finalidad de garantizar la aplicación de la prueba práctica, por medios telemáticos, desde la Dirección Provincial del Azuay del Consejo de la Judicatura, para los postulantes que aplicaron a la especialidad Contencioso Tributario, en consideración de la situación de vulnerabilidad de los doctores Vicente Rodrigo Patiño Ledesma y Javier Cordero Ordóñez, miembros del Comité Especializado de Profesionales de dicha especialidad; actividad que fue autorizada mediante Memorando circular-CJ-DG-2020-5075-MC de 24 de diciembre de 2020;
- 1.10. La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante el correo electrónico de concurso, concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec, el 23 de diciembre de 2020, a las 13:47, notificó a las y los postulantes que cumplieron con reunir el puntaje mínimo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Concurso, con el cronograma y lugar de aplicación de la prueba práctica;
- 1.11. La Escuela de la Función Judicial, mediante Memorando-CJ-EFJ-2020-2567-M de 30 de diciembre de 2020, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano, el informe que contiene los resultados de la aplicación de la prueba práctica, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento del Concurso, que establece entre sus atribuciones: *"5. Ejecutar en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano la fase de oposición (pruebas teóricas y prácticas) del concurso público; 6. Remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano los informes de aplicación y resultados de las pruebas teóricas y prácticas (fase de oposición) del concurso público"*.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

2. BASE LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 182 de la Constitución de la Republica, establece:

“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley. (...) Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en funciones tres años. En cada sala se elegirá un presidente para el período de un año. (...) Existirán conjuezas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares. (...) La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito”.

El artículo 183, en su parte pertinente, prescribe:

“Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine la ley, se requerirá: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años”.

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

El artículo 36, señala:

“(...) La fase de oposición comprende la rendición de pruebas teóricas, prácticas y psicológicas. Los méritos se valorarán conforme al reglamento que dictará el Consejo de la Judicatura; dicho reglamento adoptará, a más de las políticas de recursos humanos a que se refiere este Código, criterios objetivos que permitan valorar la calidad profesional y establecer el mérito sustancial de cada aspirante. Los concursos se realizarán con participación ciudadana y control social, en la forma que señalará el reglamento que, para el efecto, dictará el Consejo de la Judicatura”.

El artículo 37, establece:

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia”.

El artículo 280, numerales 1, 2 y 5, establece que son atribuciones de la Dirección General del Consejo de la Judicatura:

“1.- Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia;

2.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial;

5.- Definir y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, para la selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación y formación y capacitación de las servidoras y servidores de la Función Judicial, en el ámbito de su competencia (...).”.

2.3. RESOLUCIÓN No. 055-2020

El Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 055-2020 de 31 de mayo de 2020, resolvió: “EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, que, con respecto a la aplicación de la prueba práctica, establece lo siguiente:

Artículo 6.- Atribuciones del Pleno.- Son atribuciones del Pleno, las siguientes:

9. Conformar el Comité de Expertos, Comité de Catedráticos Especializado y el Comité Especializado de Profesionales que apoyarán en la realización del concurso público, previo informe de la Escuela de la Función Judicial en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano.

Artículo 7.- Atribuciones de la o el Director General.- Son atribuciones de la o el Director General, las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público;

8. Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada fase precluida;

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

14. Remitir al Pleno para su aprobación los informes técnicos que contengan las listas de los profesionales que podrán conformar el Comité de Expertos, Comité Especializado de Profesionales y Comité de Catedráticos Especializado que colaborarán en el concurso público;

16. Aprobar la contratación de las y los profesionales que integrarán el Comité de Expertos, Comité de Catedráticos Especializado y Comité Especializado de Profesionales;

20. Elaborar el protocolo para validar, recibir y custodiar el proceso de elaboración de los bancos de preguntas y casos prácticos que se generen para el concurso público y que sean cargados a la plataforma tecnológica;

Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la Dirección Nacional de Talento Humano.- Son deberes y atribuciones de la Dirección Nacional de Talento Humano, las siguientes:

18. Elaborar los informes de desarrollo y finales de cada una de las fases del concurso público para aprobación de la Dirección General.

26. Asistir y proporcionar la logística a los Comités Especializados de Catedráticos y de Profesionales.

27. Ejecutar en coordinación con la Escuela de la Función Judicial, la fase de oposición (pruebas teórica y práctica) del concurso público, bajo la supervisión de la Dirección General.

Artículo 10.- Deberes y atribuciones de la Escuela de la Función Judicial.- Son deberes y atribuciones de la Escuela de la Función Judicial:

1. Levantar los perfiles mínimos, elaborar los términos de referencia y remitirlos a la Dirección Nacional de Talento Humano para la conformación de los Comités de Expertos, Especializado de Catedráticos y Especializado de Profesionales del concurso público;

6. Remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano los informes de aplicación y resultados de las pruebas teóricas y prácticas (fase de oposición) del concurso público.

Artículo 23.- Calificación.- Las y los postulantes, serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con los cuadros detallados a continuación:

Tabla 1. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

No.	FASE	POND.
1	<i>Méritos</i>	<i>25</i>
2	<i>Oposición: Prueba Teórica</i>	<i>35</i>
3	<i>Oposición: Prueba Practica</i>	40
Total		100

Artículo 41.- Fase de oposición. - *La fase de oposición de cada concurso, es aquella mediante la cual se evalúan los conocimientos, competencias técnicas y conductuales de las y los postulantes, con relación a lo establecido en el artículo 175 del Código Orgánico de la Función Judicial.*

La fase de oposición en el concurso público comprende las siguientes pruebas de forma escrita y oral:

- 1. Prueba psicológica;*
- 2. Prueba teórica; y;*
- 3. Prueba práctica;*

(...)

Artículo 46.- Comité Especializado de Profesionales.- *Para la sub-fase de prueba práctica, el Pleno designará un Comité Especializado de Profesionales, conformado por al menos dieciocho (18) profesionales especializados en cada de una de las materias de las salas de la Corte Nacional de Justicia, se asignarán como mínimo tres por cada una, quienes cumplirán con los mismos requisitos establecidos en la Constitución y la Ley para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia.*

La Dirección Nacional de Talento Humano, con base en los términos de referencia desarrollados por la Escuela de la Función Judicial, emitirá un informe para conocimiento y aprobación del Pleno respecto de la selección de los miembros del referido comité.

Su función es prestar la asistencia técnica en la elaboración de los bancos de casos para el concurso público.

Las fuentes para la designación del Comité de Profesionales serán los docentes del sistema de educación superior, ex jueces de la ex Corte Suprema de Justicia y Corte Nacional de Justicia y profesionales en libre ejercicio de reconocida trayectoria de todo el país.

Los bancos de casos que realice el Comité Especializado de Profesionales estarán sujetos a la aprobación del Director General, previo su aplicación en la fase

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

correspondiente. Las personas que integren el Comité de Profesionales no podrán postular para alguno de los cargos del concurso.

Artículo 53.- Prueba práctica.- *Esta prueba evalúa las competencias técnicas, competencias conductuales, capacidad analítica y aplicación de los conocimientos de las y los postulantes en la resolución de casos relacionados con el puesto.*

En el concurso público, la prueba práctica consistirá en la simulación de audiencias de casación y resolución, y para materia penal, se considerarán los recursos de casación y revisión, que constarán en un banco de casos.

La prueba será individual por cada postulante y responderá al puesto convocado dentro del concurso público. Los casos a evaluar serán seleccionados de forma automática y aleatoria del banco general de casos a través de la plataforma tecnológica del concurso público. Las pruebas prácticas serán calificadas por el Comité Especializado de Profesionales.

El Consejo de la Judicatura notificará oportunamente, por correo electrónico, a cada postulante activo con la fecha, hora y lugar en que rendirá la prueba práctica. La inasistencia o la impuntualidad excluyen a la o el postulante del proceso de selección.

Una vez finalizada la prueba práctica, luego de la deliberación del Comité de Profesionales y de manera inmediata, se procederá a llenar la rúbrica con los resultados obtenidos, la cual deberá ser subida a la plataforma tecnológica y será entregada de forma impresa a la o el postulante, y otro ejemplar quedará para el archivo documental del concurso.

Artículo 54.- Bancos de casos.- *Se contará con un banco de casos prácticos específicos para cada una de las salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia, conforme la metodología establecida por la Escuela de la Función Judicial en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano.*

Los casos asignados a cada postulante guardarán relación con las materias de las salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia a la que aplicó conforme lo establecido en este reglamento; exigencias del puesto previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial y demás normativa conexas.

Los bancos de casos serán validados conforme el protocolo expedido por la Dirección General.

En este caso, se aplicará el mismo procedimiento previsto para cargar los bancos de preguntas por parte de los integrantes del Comité Especializado de Profesionales.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

Artículo 55.- Aplicación de la prueba práctica.- Los bancos de casos deberán ser cargados por cada integrante del Comité Especializado de Profesionales, según les corresponda, a la plataforma tecnológica respectiva.

La aplicación de la prueba práctica del concurso público, estará a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano, en coordinación con la Escuela de la Función Judicial.

Las y los postulantes para la preparación de la defensa de los casos prácticos podrán usar sus códigos y leyes, ya sean digitales o físicos. Sin embargo, durante la defensa, las y los postulantes no podrán leer la sustentación de sus casos.

La prueba práctica se realizará para cada sala especializada en estricto orden alfabético de las y los postulantes y se determinarán la o las sedes para este efecto, las cuales serán establecidas en la convocatoria.

La prueba práctica se realizará mediante la resolución de dos (2) casos que serán sorteados del banco de casos prácticos, que no podrán ser difundidos previamente. Los casos serán sorteados 30 minutos antes de su defensa,

La o el postulante contará con un tiempo de 30 minutos para el análisis de los dos casos que le serán asignados, y posteriormente, en un tiempo de 30 minutos deberá sustentar los dos casos, a razón de 15 minutos por caso.

En el caso de la prueba práctica, ésta se rendirá ante el Comité Especializado de Profesionales, según la sala a la que postuló cada aspirante y serán evaluados sobre la base de los criterios que se detallarán en la rúbrica respectiva, elaborada por el mismo Comité.

Artículo 56.- Evaluación para la prueba práctica. - La evaluación de la prueba práctica la implementará la Escuela de la Función Judicial en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano, con el apoyo del Comité Especializado de Profesionales.

Artículo 57.- Informe de desarrollo de la prueba práctica. -Una vez concluida la aplicación de la prueba práctica a las y los postulantes, sobre la base del informe emitido por la Escuela de la Función Judicial, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará para conocimiento y aprobación de la Dirección General el informe del desarrollo de la sub-fase de prueba práctica.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en el numeral 29 del artículo 8 del Reglamento del Concurso, que establece entre las atribuciones de la Dirección Nacional de Talento Humano, la de: *“Remitir a la Dirección General, para designación del Pleno, el informe técnico que contenga la propuesta de conformación de las y los integrantes de los Comités Especializados de Catedráticos y de Profesionales, (...)”*; la Dirección Nacional de Talento Humano, cumplió con remitir a la Dirección General, el Informe Técnico No. DNTH-SI-180-2020 de 7 de diciembre de 2020, y, el Informe Técnico No. DNTH-SI-201-2020 de 8 de diciembre de 2020, que contienen la propuesta y el alcance a la propuesta de conformación del Comité Especializado de Profesionales, que fue conocida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, durante la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 69 de 7 y 9 de diciembre de 2020, respectivamente.

Mediante Resolución 135-2020 de 9 de diciembre de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*, Comité que estará integrado de la siguiente manera:

TABLA No. 1: DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTES	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN PRIORITARIA
1	MENDEZ ALVAREZ ALVARO JAVIER	LIBRE EJERCICIO	COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY	AZUAY	PRINCIPAL	-
2	MORALES MARCO ANTONIO	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLÍVAR	PICHINCHA	PRINCIPAL	-
3	VELASQUEZ VILLAMAR GASTON ALEXANDER	UNIVERSIDADES	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	PICHINCHA	PRINCIPAL	-
4	MERIZALDE VIZCAINO JUAN CARLOS	EX JUEZ CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	EX JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	PICHINCHA	SUPLENTE	-

ELABORADO POR: Dirección Nacional de Talento Humano

TABLA No. 2: DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTES	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN PRIORITARIA
1	CORONEL ZAMBRANO JAVIER MIGUEL	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE GUAYAQUIL	GUAYAS	PRINCIPAL	-
2	CORDERO ORDÓÑEZ JAVIER	EX CONJUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA SALA DE LO TRIBUTARIO	EX CONJUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA SALA DE LO TRIBUTARIO	AZUAY	PRINCIPAL	-
3	PATÍÑO LEDESMA VICENTE	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE	AZUAY	PRINCIPAL	GRUPO DE

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTES	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN PRIORITARIA
	RODRIGO		CUENCA			ATENCIÓN PRIORITARIA
4	MINUCHE ZAMBRANO EFRÉN ANTONIO	UNIVERSIDADES	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	GUAYAS	SUPLENTE	

ELABORADO POR: Dirección Nacional de Talento Humano

TABLA No. 3: PENAL Y AFINES

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTES	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN PRIORITARIA
1	YEPEZ ANDRADE EMMA MARIANA	LIBRE EJERCICIO	ASOCIACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DEL ECUADOR "AMAE"	PICHINCHA	PRINCIPAL	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA
2	TORRES WILCHES MARCELO URBANO	LIBRE EJERCICIO	UNIVERSIDAD DE CUENCA	AZUAY	PRINCIPAL	-
3	RIOFRÍO CORRAL CARLOS JAVIER	EX JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	EX JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	PICHINCHA	PRINCIPAL	-
4	ZUÑIGA CABRERA OSCAR EUGENIO	LIBRE EJERCICIO	LIBRE EJERCICIO	AZUAY	SUPLENTE	

ELABORADO POR: Dirección Nacional de Talento Humano

TABLA No. 4: CIVIL Y AFINES

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTES	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN PRIORITARIA
1	BERMUDEZ CORONEL OSCAR EDUARDO	EX JUEZ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	EX JUEZ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	PICHINCHA	PRINCIPAL	-
2	SACASARI AUCAPIÑA GEOVANNI	LIBRE EJERCICIO	LIBRE EJERCICIO	AZUAY	PRINCIPAL	-
3	GARCÍA GAYBOR JAIME FERNANDO	UNIVERSIDADES	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PICHINCHA	PRINCIPAL	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA
4	TORRES MARQUEZ JOSE ANGEL	LIBRE EJERCICIO	LIBRE EJERCICIO	ZAMORA	SUPLENTE	-

ELABORADO POR: Dirección Nacional de Talento Humano

TABLA No. 5: LABORAL

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTES	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN PRIORITARIA
1	VALENCIA AREVALO ANDRES	LIBRE EJERCICIO	COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY	AZUAY	PRINCIPAL	-
2	VELASCO DÁVILA JAIME GONZALO	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	PICHINCHA	PRINCIPAL	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA
3	ARAUJO PINO LUIS ERNESTO	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	PICHINCHA	PRINCIPAL	-
4	DUQUE RUÍZ EFRÁIN HUMBERTO	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	GUAYAS	SUPLENTE	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA

ELABORADO POR: Dirección Nacional de Talento Humano

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

Del detalle anterior, es necesario precisar que actuaron únicamente los miembros principales, de modo que no fue necesario contar con el contingente de miembros suplentes.

3.2 ELABORACIÓN DE RÚBRICA, BANCO DE CASOS Y APLICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA

Las actividades a cumplir por parte del Comité Especializado de Profesionales, de acuerdo con los términos de referencia elaborados por la Escuela de la Función Judicial, fueron las siguientes:

3.2.1. PRIMER PRODUCTO:

El PROFESIONAL entregará rúbricas de evaluación o criterio de evaluación de los casos, debidamente cargadas o incorporadas al sistema informático del concurso público (plataforma tecnológica del concurso público).

Las rúbricas fueron consensuadas por los miembros del comité.

3.2.2. SEGUNDO PRODUCTO:

El PROFESIONAL entregará un banco de cinco (5) casos que alimentan el banco de casos prácticos para cada especialidad, debidamente cargados al sistema informático del concurso público (plataforma tecnológica del concurso público).

Los bancos de casos fueron elaborados y cargados por cada integrante del Comité Especializado de Profesionales, entre el 16 y 27 de diciembre de 2020.

3.2.3. TERCER PRODUCTO:

El PROFESIONAL generó el informe de aplicación y calificación de la prueba práctica (dos casos por postulante, sorteados del banco general de casos prácticos), a la que se acompañó el banco de casos y la rúbrica de evaluación debidamente completada, con los resultados obtenidos y con el reporte de carga o subida a la plataforma tecnológica, ajustándose a los parámetros, métodos y procedimientos establecidos en los instrumentos técnicos que regulen el proceso.

La prueba práctica fue aplicada el 28 y 29 de diciembre de 2020.

Para el cumplimiento del primer y segundo producto, el Comité Especializado de Profesionales, tuvo el acompañamiento permanente de los siguientes servidores judiciales:

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

- 1) Servidor de la Escuela de la Función Judicial, que brindó orientación sobre la metodología de elaboración de casos;
- 2) Servidor de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que brindó asistencia y soporte técnico, ante eventualidades presentadas con el equipo tecnológico;
- 3) Servidor de la Dirección Nacional de Talento Humano, que brindó apoyo logístico, en lo referente a convocatorias de la agenda, instalaciones, registro de asistencia, parqueadero y traslados.

3.3 NOTIFICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA

Mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2020, de 14:36, se procedió a notificar a los 23 postulantes que superaron las etapas previas del Concurso Público, con el cronograma y lugar de aplicación de la prueba práctica, elaborado por cada una de las especialidades del Concurso. Adicionalmente, se brindó las siguientes indicaciones:

¡ IMPORTANTE !

- Previo al ingreso, se aplicará el protocolo de bioseguridad.
- De conformidad con el artículo 55 del reglamento del concurso: *“Las y los postulantes para la preparación de la defensa de los casos prácticos podrán usar sus códigos y leyes, ya sean digitales o físicos. Sin embargo, durante la defensa, las y los postulantes no podrán leer la sustentación de sus casos”*.
- El Usuario y Clave de acceso al sistema es de uso y responsabilidad exclusiva de cada postulante, misma que deberá usar para acceder al sistema para rendir la Prueba Práctica.
- Debe presentarse con una hora de anticipación en el lugar señalado para rendir la Prueba Práctica, con la finalidad de:
 - Registrar su asistencia, para lo cual debe presentar la cédula de ciudadanía y una copia de la misma.
 - Solventar inconvenientes que pudieran presentarse con la contraseña de acceso al sistema (reseteo de contraseña por parte del postulante).

3.4 LOGÍSTICA PARA A LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA

De conformidad con lo previsto en el numeral 26 del artículo 8, del Reglamento del Concurso (Resolución 055-2020), que establece: *“Asistir y proporcionar la logística a*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

los *Comités Especializados de Catedráticos y de Profesionales*"; la Dirección Nacional de Talento Humano organizó la logística de aplicación de la prueba práctica.

Para la realización de la aplicación de la prueba práctica, se destinaron cuatro 4 salas de sorteo de casos y 4 salas de defensa de los casos sorteados, esto en el piso 9 del Complejo Judicial Norte, según el siguiente detalle:

Especialidad Civil y Afines:

- **SALA 901:** para sustanciación de los casos.
- **SALA 904:** para el sorteo de casos.

Especialidad Penal y Afines:

- **SALA 905:** para sustanciación de los casos.
- **SALA 906:** para el sorteo de casos.

Especialidad Administrativo:

- **SALA 907:** para sustanciación de los casos.
- **SALA 908:** para el sorteo de casos.

Especialidad Laboral:

- **SALA 907:** para sustanciación de los casos.
- **SALA 908:** para el sorteo de casos.

Especialidad Contencioso Tributario:

- **SALA 909:** para sustanciación de los casos.
- **SALA 910:** para el sorteo de casos.

3.5 ASISTENCIA DE LOS POSTULANTES PARA RENDIR LA PRUEBA PRÁCTICA

Sobre la base de los registros de asistencia de postulantes, implementados por la Dirección Nacional de Talento Humano, se obtienen los siguientes registros de postulantes que asistieron a rendir la prueba práctica:

Tabla 6. RESUMEN DE ASISTENCIA DEL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD	ASISTENCIA
1	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO	1709170623	CIVIL	SI
2	ANDRADE TORRES EVELYN YAJAIRA	1714117254	CIVIL	SI
3	ARGOTI REYES EDWIN MANUEL	0400630596	CIVIL	SI
4	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL	1307604478	CIVIL	SI
5	RACINES GARRIDO FABIAN PATRICIO	1711903094	ADMINISTRATIVO	SI
6	VELASQUEZ DIAZ MILTON ENRIQUE	0922810874	ADMINISTRATIVO	SI
7	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	1205919630	PENAL Y AFINES	SI

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

No.	NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD	ASISTENCIA
8	CORDOVA OCHOA FELIPE ESTEBAN	0102424223	PENAL Y AFINES	SI
9	GUILLEN ZAMBRANO BYRON JAVIER	1311118572	PENAL Y AFINES	SI

Tabla 7. RESUMEN DE ASISTENCIA DEL MARTES 29 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD	ASISTENCIA
1	CANSECO GUERRERO HOLGUER JAIME	1801869759	CIVIL	SI
2	GARCÍA TORRES CARLOS EDUARDO	1102474978	CIVIL	SI
3	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	1304310319	CIVIL	SI
4	LOPEZ CAICEDO NANCY XIMENA	1704637832	CIVIL	SI
5	REINOSO VASQUEZ HECTOR RAFAEL	0603822172	CIVIL	SI
6	CEVALLOS ZAMBRANO IVAN AGUSTIN	1303944506	TRIBUTARIO	SI
7	MORALES ORDOÑEZ GILDA ROSANA	1710658640	TRIBUTARIO	SI
8	ARTEAGA GARCIA ALEJANDRO MAGNO	0910762624	LABORAL	SI
9	ORTEGA CAICEDO WILSON GUILLERMO	1712442670	LABORAL	SI
10	TAPIA RIVERA ENMA TERESITA	0301052080	LABORAL	SI
11	LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER	0501524367	PENAL Y AFINES	SI
12	MACIAS FERNANDEZ WALTER SAMNO	1310073943	PENAL Y AFINES	SI
13	RIVERA VELASCO LUIS ANTONIO	0914711676	PENAL Y AFINES	SI
14	ROJAS CALLE LUIS ADRIAN	0301270963	PENAL Y AFINES	SI

3.6 REPORTE DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 5 y 6 del artículo 10, del Reglamento del Concurso, que establecen: “5. Ejecutar en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano la fase de oposición (pruebas teóricas y prácticas) del concurso público; 6. Remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano los informes de aplicación y resultados de las pruebas teóricas y prácticas (fase de oposición) del concurso público”, la Escuela de la Función Judicial, mediante Memorando-CJ-EFJ-2020-2567-M de 30 de diciembre de 2020, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano, el “**INFORME DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**”, de lo cual se desprenden los siguientes resultados:

Tabla 8. RESULTADO DE LA PRUEBA PRÁCTICA

N°	Nombres Completos Postulante	N° Cédula Postulante	Especialidad	N° de Sala	Caso 1	Caso 2	Calificación /40
1	RACINES GARRIDO FABIAN PATRICIO	1711903094	ADMINISTRATIVO	907	17.5	19.5	37
2	VELASQUEZ DIAZ MILTON ENRIQUE	0922810874	ADMINISTRATIVO	907	20	20	40

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

N°	Nombres Completos Postulante	N° Cédula	Especialidad	N° de Sala	Caso 1	Caso 2	Calificación /40
		Postulante					
3	CEVALLOS ZAMBRANO IVAN AGUSTIN	1303944506	TRIBUTARIO	909	11	10	21
4	MORALES ORDOÑEZ GILDA ROSANA	1710658640	TRIBUTARIO	909	16.5	14	30.5
5	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	1205919630	PENAL Y AFINES	905	18.32	18.32	36.64
6	CORDOVA OCHOA FELIPE ESTEBAN	0102424223	PENAL Y AFINES	905	19.33	19.33	38.66
7	GUILLEN ZAMBRANO BYRON JAVIER	1311118572	PENAL Y AFINES	905	18.32	17.66	35.98
8	LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER	0501524367	PENAL Y AFINES	905	18.16	19	37.16
9	MACIAS FERNANDEZ WALTER SAMNO	1310073943	PENAL Y AFINES	905	19.83	19.6	39.43
10	RIVERA VELASCO LUIS ANTONIO	0914711676	PENAL Y AFINES	905	16.65	17.65	34.3
11	ROJAS CALLE LUIS ADRIAN	0301270963	PENAL Y AFINES	905	20	19.66	39.66
12	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO	1709170623	CIVIL Y AFINES	901	14.5	7	21.5
13	ANDRADE TORRES EVELYN YAJAIRA	1714117254	CIVIL Y AFINES	901	0.5	15.5	16
14	ARGOTI REYES EDWIN MANUEL	0400630596	CIVIL Y AFINES	901	5.5	9.5	15
15	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL	1307604478	CIVIL Y AFINES	901	13.5	17	30.5
16	CANSECO GUERRERO HOLGUER JAIME	1801869759	CIVIL Y AFINES	901	7	17.5	24.5
17	GARCÍA TORRES CARLOS EDUARDO	1102474978	CIVIL Y AFINES	901	4.5	7.5	12
18	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	1304310319	CIVIL Y AFINES	901	6	17.5	23.5
19	LOPEZ CAICEDO NANCY XIMENA	1704637832	CIVIL Y AFINES	901	3	17	20
20	REINOSO VASQUEZ HECTOR RAFAEL	0603822172	CIVIL Y AFINES	901	6	15	21
21	ARTEAGA GARCIA ALEJANDRO MAGNO	0910762624	LABORAL	907	18.5	19.5	38
22	ORTEGA CAICEDO WILSON GUILLERMO	1712442670	LABORAL	907	10	12.5	22.5
23	TAPIA RIVERA ENMA TERESITA	0301052080	LABORAL	907	18	20	38

4. CONCLUSIONES:

4.1 Los resultados del presente informe corresponden al informe de desarrollo de la fase de aplicación de la prueba práctica, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento del Concurso, y, de acuerdo con la atribución establecida en el numeral 18 del artículo 8, que establece, entre las atribuciones de la Dirección Nacional de Talento Humano, la de: *“Elaborar los informes de*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

desarrollo y finales de cada una de las fases del concurso público para aprobación de la Dirección General”.

- 4.2** Sobre la base del registro de asistencia, de un total de veinte y tres (23) postulantes que reunieron un mínimo de cuarenta puntos entre calificación de méritos y la aplicación de la prueba teórica; la totalidad, es decir, los veinte y tres (23), se presentaron a rendir la prueba práctica.

5. RECOMENDACIONES:

A la Dirección General:

- 5.1** Conocer y aprobar el presente informe de desarrollo de la sub-fase de aplicación de la prueba práctica, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 7, que establece, entre sus atribuciones, la de: *“Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada fase precluida”;*
- 5.2** Disponer la notificación de los resultados de la aplicación de la prueba práctica, a las y los postulantes que participaron de la sub fase de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 64 del Reglamento del Concurso, que señala: *“(…) La Dirección Nacional de Talento Humano elaborará para conocimiento y aprobación de la Dirección General, el informe de desarrollo de la sub-fase de prueba práctica, debiendo disponer esta última a la Dirección Nacional de Talento Humano que el mismo sea notificado a las cuentas de correo electrónico de cada uno de las y los postulantes.”;*
- 5.3** Disponer la publicación del presente informe de desarrollo, en la página web institucional del Consejo de la Judicatura.

Atentamente,

Abg. Deysi Cumandá Terán Eguez
Directora Nacional de Talento Humano
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Andrés Daste Pérez	Analista de Administración de Talento Humano 2	
Revisado por:	Gabriela Cóndor Guzmán	Jefe Departamental Nacional de Talento Humano	

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-333-2020-EE	FECHA: 30 de diciembre de 2020

Validado por:	Elizabeth Otavalo Paredes	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano	
---------------	---------------------------	--	--